

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 1

(Tunja,

08 FEB 2013

Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES
Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,
SEDE FACULTAD SECCIONAL CIENCIAS DE LA SALUD PARA LAS
VIGENCIAS 2013 Y 2014".

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 0200 del 17 de Enero de 2013, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD SECCIONAL CIENCIAS DE LA SALUD PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de coppermidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de

CREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD



0538

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 001 de 2013, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 001 de 2013 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

- 1. CONSORCIO COMEDOR CASA LOMA
- 2. JAIRO MAYA SALAZAR
- 3. HÉCTOR HUMBERTO FONSECA CANO

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

### 1. CONSORCIO COMEDOR CASA LOMA

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	49 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	40 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	89 PUNTOS

#### 2. JAIRO MAYA SALAZAR

Z. JAIRU MATA SALAZAR	
CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	51 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	0 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	51 PUNTOS

#### 3. HÉCTOR HUMBERTO FONSECA CANO

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE*
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	N/A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	N/A
TOTAL PUNTAJE	N/A

\*NO SUBSANA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



0538

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del Ocho (08) de Febrero de 2013, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013 "CONTRATAR EL SUMINISTRO PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA **UNIVERSIDAD** PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. SEDE FACULTAD SECCIONAL CIENCIAS DE LA SALUD PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014". Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al señor Rector de la Universidad, REALIZAR ADJUDICACIÓN al proponente CONSORCIO COMEDOR CASA LOMA, por un valor total de SETECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$713.659.592,00), por ostentar el mayor NOVENTA Y DOS puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD SECCIONAL CIENCIAS DE LA SALUD PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014", por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR
CONSORCIO COMEDOR CASA LOMA	SETECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$713.659.592,00)

**ARTÍCULO 2º** Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolos a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada, por el proponente ganador.

ACRÉDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



0538

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, articulo 67 numeral 1 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

08 FEB 2013

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Elab Revi

Elaboró: **Diego Moreno**/ Administrativo Temporal Oficina Jurídica Revisó: **Liliana Marcela Fontecha**/ Jefe Oficina Jurídica

